



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 25-2024-A/MDS

Sama, 21 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N°029-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de enero de 2024, y el proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el art. 194 de la Constitución Política, notificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 171-2024-A/MDS de fecha 29 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sama, correspondiente al Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 11,747,443.00 (Once millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarentitres con 00/100 soles);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sub capítulo IV Modificaciones Presupuestales en el Gobierno Local, en el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 respecto de las modificaciones presupuestarias nivel institucional expresa: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación", asimismo el numeral 28.3 de la norma acotada expresa: "Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia";

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0005-2022 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos, Ficha y otras disposiciones" establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público solo procede de la incorporación de recursos netamente monetarios, cuyos montos se registran en números enteros:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023 EF/50.01 de fecha 31 de diciembre del 2023, se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, con Informe N°029-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario hasta por el monto de S/. 121,717.00 y por la reducción de marco hasta por el monto de S/. 1,044.00 para la Municipalidad distrital de Sama, establecidos en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.0.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

